



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00415 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del CGP., se reanuda el anterior proceso.

Por ser procedente con fundamento en el numeral 3° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se da por terminado el presente trámite.

Por secretaría librense los oficios de levantamiento de la medida cautelar del vehículo respectivo y archívese el expediente. Proceda de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **39** fijado hoy **11/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21929e0fd21bf90a471716b320f1a7112dd1d4c21487ff9af8b2c3f06ae3e37f**

Documento generado en 10/03/2021 09:40:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>